



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel: 02945-499096 - Fax: 02945-499040

ORDENANZA N° 515/02

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280), la Ordenanza Municipal N°488/02 y el Expediente N°71336-44-417IAC-ME; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Desiderio VAZQUEZ, adjudicatario en venta por Ordenanza N°440/01, de la superficie de 4,0169ha ubicadas en parte del Lote 1 y parte tierras fiscales de la Fracción B-11 del ejido de Epuyén, ha solicitado autorización para transferir la superficie de 3ha a favor de Jorge Paredes;

Que, el Señor Vazquez solicita la adhesión a la Ordenanza N°488/02 por la superficie remanente, presentando boleto de compraventa con fecha anterior al 30 de mayo de 2002;

Que, la Ordenanza N°488 tiene como norma regularizar las situaciones de hecho respecto a ventas de tierras fiscales por parte de adjudicatarios en superficies menores a las permitidas, siempre que se cumplan los plazos previstos en la misma;

Que, el valor de venta de la tierra se encuentra cancelado, no existiendo deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario con el Municipio;

Que, de acuerdo a dictamen legal no existen impedimentos legales para que se efectúe la regularización de lo expuesto mediante la aplicación de la Ordenanza N°488/02, estableciendo un plazo para la presentación de la mensura de división;

Que, corresponde entonces autorizar la transferencia de derechos de Desiderio Vazquez a favor de Jorge Paredes sobre la superficie de 3ha ubicadas en parte de tierras fiscales de la Fracción B-11, adjudicar en venta dicha superficie al cessionario y adjudicar en venta a Desiderio Vazquez la superficie aproximada de 1,0169ha;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º. Autorizar la transferencia de derechos de Desiderio Vazquez a favor de Jorge Paredes sobre la superficie de 3 ha que es parte de tierras fiscales de la Fracción B-11 del ejido de Epuyén, por aplicación de la Ordenanza N°488/02.

Art. 2º. Adjudicar en Venta a favor de Jorge PAREDES, argentino, DNI N°13.850.368, casado, domiciliado en Brown y Mascardi de la ciudad de El Bolson, la superficie de 3 ha determinada por parte de tierras fiscales de la Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

Art. 3º. Modificar el artículo 1º de la Ordenanza N°440/01, entendiéndose que la Adjudicación en Venta otorgada al Señor Desiderio VAZQUEZ, es sobre la superficie de 1,0169ha ubicada en parte de tierras fiscales de la Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

Art. 4º. Hacer saber a los adjudicatarios que en el plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza deberán presentar la mensura correspondiente, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo; la superficie resultante en dicha operación no podrá superar el 15% de la superficie total adjudicada.

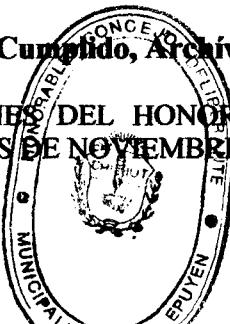
Art. 5º. El Sr. Paredes deberá abonar a Municipalidad de Epuyén, la suma de Ciento Cincuenta Pesos en concepto de Derecho de Transferencia.

Art. 6º. Cumplimentados lo establecido en los artículos 4º y 5º, los adjudicatarios podrán iniciar los trámites para la obtención del título de propiedad respectivo.

Art. 7º. Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.

YANINA ZUMGA
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad de Epuyén



JUAN CARLOS CORRIAS
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén